

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, PODRA IMPUGNAR ESTA RESOLUCIÓN, POR SI O A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISION DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HABILES SIGUIENTES A ESTA NOTIFICACIÓN, POR CONDUCTO DE ESTA UNIDAD DE ACCESO, O DIRECTAMENTE A LA COMISION DE TRANSPARENCIA CON DOMICILIO EN AV. ADOLFO RUÍZ CORTINEZ No. 18, INT. 108 COL. AH-KIM-PECH, ESQ. CON AV. LUIS ALVAREZ BARRET, EDIFICIO AH-KIM-PECH C.P. 24014 DE LA CIUDAD DE CAMPECHE; A TRAVEZ DEL FORMATO RRAIP-PF, EL CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA COMISION DE TRANSPARENCIA, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.COTAIPEC.ORG.MX. DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 74 DE LA CITADA LEY, PUEDE IMPUGNAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN DIRECTAMENTE ANTE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, MEDIANTE JUICIO DE NULIDAD.- - - - -

----- - **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE** - -----

ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL **LIC. JORGE AUGUSTO SÁNCHEZ PÉREZ**, DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.- - - - -



UMAIP
CARMEN
UNIDAD MUNICIPAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

LIC. JORGE AUGUSTO SÁNCHEZ PÉREZ.
DIRECTOR DE LA UMAIP. CARMEN.